

ARCHIV

OF. Nº. 404 /

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/16571		
A:	24 JUL 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	<input type="checkbox"/>

ANT.: Oficio Nº92/3204 de 23. 06. 92. del Gabinete Presidencial.

MAT.: Carta enviada a S.E. el Presidente de la República por el Comité Nacional de Asociaciones Mineras.

SANTIAGO, 23 JUL 1992

N.R.B.

ARCHIVO

DE : MINISTRO DE MINERIA

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

- 1.- Me refiero al Oficio citado en el Antecedente, mediante el cual ha remitido a este Ministerio copia de la carta que el Comité Nacional de Asociaciones Mineras hiciera llegar a S.E. el Presidente de la República, solicitándole el reconocimiento de su derecho a influir en la reglamentación de SONAMI y tener participación jurídica.
- 2.- Al respecto, cúmpleme manifestar a Ud. que la materia que trata el documento en referencia es estrictamente gremial, centrada en la forma y condiciones de organización de estas asociaciones y por lo tanto es de exclusiva competencia del Ministerio de Economía, en virtud del ordenamiento relativo a Asociaciones Gremiales, establecido por la legislación particular sobre la materia, vale decir, el Decreto Ley Nº2757 de 04 de Julio de 1979, modificado por el Decreto Ley Nº3163 de 05 de Febrero de 1980, en sus Artículos 4º, 5º, 16º y 37º.-
- 3.- Consecuente con lo señalado, este Ministerio devuelve los antecedentes adjuntos al Oficio Nº92/3204, emitido por el Gabinete Presidencial de su cargo.

Saluda atentamente a Ud.,



AAG/rpa  
- PRESIDENCIA  
- Partes y Archivo